



MAT: ASIGNA FONDO GLOBAL PERIÓDICO PARA GASTOS MENORES, PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD, DURANTE LOS MESES DE MARZO A AGOSTO DE 2023, DESIGNA FUNCIONARIOS Y APRUEBA MONTO.

RESOLUCION EXENTA N° 447.

CONCEPCIÓN, 14 DE ABRIL DE 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175; en la Ley N° 21.516, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2023; el Decreto Exento N° 46, del 7 de marzo de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que transfiere recursos a la Delegación Presidencial Regional del Biobío para financiar gastos de administración y personal de Programa de Inversión en la Comunidad de marzo a agosto 2023; en la Resolución N°7, de 2019, y Resolución N°14, de 2022, ambos de la Contraloría General de la República; y en el D.S. N°85, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el D.S. N° 2.340, del 12 de enero del 2023, del Ministerio de Hacienda, que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023, establece que los organismos del sector público podrán, mediante cheques bancarios, u otro procedimiento, poner fondos globales, para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los ítems del subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario.
- 2.- Que, mediante Decreto Exento N° 46, del 27 de marzo de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se autorizó transferir recursos a la Delegación Presidencial Regional del Biobío para financiar gastos de administración y personal del Programa de Inversión en la Comunidad entre los meses de marzo a agosto de 2023.
- 3.- Que, a través del ordinario N° 464, del 05 de abril de 2023, el Coordinador Regional del Programa de Inversión en la Comunidad ha solicitado a esta Delegación Presidencial Regional autorizar recursos para la caja chica del programa por un monto de \$900.000 (novecientos mil pesos) mensuales, correspondientes a los meses de marzo a agosto del presente año, conforme al presupuesto contemplado en el Decreto Exento N° 46, del 27 de marzo del 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 4.- Que el normal funcionamiento del Programa Inversión en la Comunidad, hace necesario incurrir en operaciones menores de ordinaria frecuencia.
- 5.- La necesidad de actualizar y designar a los funcionarios que asumirán esta función.

RESUELVO:

- 1.- **ASÍGNESE** durante los meses de marzo a agosto de 2023, un Fondo Global Periódico para Operaciones Menores que no estén contempladas en las adquisiciones regulares del Programa Inversión en la Comunidad, sujeto a rendición, a la funcionaria doña **KARIN GISELLE**

CONTRERAS CID, profesional, contrata, Grado 12° E.U.R., quien es titular de póliza de fidelidad funcionaria.

2.- **DESÍGNESE** como subrogante, en caso de ausencia de doña Karin Contreras Cid, a doña **VALERIA ISABEL BAEZ MUÑOZ**, profesional, contrata, Grado 10° E.U.R., quien cuenta con póliza de fidelidad funcionaria.

3.- **ESTABLÉCESE** que el monto total asignado para los meses de marzo a agosto de 2023 ascenderá a la cantidad total de \$5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil pesos), que se prorrateará a razón de \$900.000 (novecientos mil pesos) mensuales.

Por todo gasto se requerirá comprobante o boleta de compraventa que lo justifique, sin que sea indispensable la presentación de facturas. Los gastos por los cuales no exista obligación legal de extender boleta de compraventa y/o comprobante, deberán detallarse en planilla que deberá visar el funcionario que rendirá la cuenta.

La rendición de cuentas deberá realizarse conforme a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

4.- **REGULARÍCENSE** los gastos efectuados dentro del período, así como la rendición de los mismos, anteriores al presente acto administrativo, en la forma señalada.

5.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución exenta, a la cuenta de administración de fondos de terceros, 214.05.06, Programa Pro Empleo Subsecretaría del Trabajo, del presupuesto vigente de esta Delegación Presidencial Regional.

6.- **NOTIFÍQUESE** a los funcionarios designados en los resuelvo primero y segundo de esta resolución exenta.

7.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta Delegación Presidencial Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]
ANIELA DRESDNER VICENCIO
DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

[Handwritten initials]
ALM/NCG/jrg

Distribución:

- Depto. de Administración y Finanzas.
- Programa Inversión en la Comunidad.
- Oficina de Partes.